



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00827-2014-A/MPMN

Moquegua, 22 JUL. 2014

VISTOS.- Informe N° 1418-2014-OSLO-GM-MPMN; Informe N° 005-2014-KLRL-AL-OSLO/GM/MPMN; Carta N° 001-2014-YVLM/ATE/OSLO/MPMN; Carta N° 049-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 337-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0346-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 174-2014-SGC-GA/MPMN; Informe N° 0287-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0078-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 133-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 10-2014-GRCH-IO-ASO-OSLO/MPMN; Carta N° 49-2013-GERE/CM Exp. N° 034188, de fecha 13 de diciembre del 2013; todo sobre Aprobación de Liquidación Técnica Financiera de Obra.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, convocó el proceso de Adjudicación Directa Pública N° 030-2012-CE/MPMN, con la finalidad de seleccionar a la Empresa que se encargue de ejecutar la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 320 Mariscal Nieto, en el PP. JJ. Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua".

Que, mediante Acta de fecha 10 de Agosto del 2012, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro al postor CONSORCIO MOQUEGUA, conformado por las Empresas J & E Ingenieros Consultores y Contratistas Generales SRL, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 320 Mariscal Nieto, en el PP. JJ. Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", por un monto de S/. 1'110,083.63 (Un millón ciento diez mil ochenta y tres con 63/100 nuevos soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, conforme consta de los documentos integrantes del presente Contrato de Ejecución de Obra N° 210-2012-GM-A/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2012, habiéndose designado como Inspector de Obra al Arq. Juan Manuel Palero Chambi.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300-2013-A/MUNIMOQ de fecha 12 de abril del 2013, se ratificó la conformación del Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el año fiscal 2013, la que estaba integrada por:

- | | |
|--|-----------------------------|
| ➤ Ing. José Wilber Valdez Málaga C.I.P. N° 64670 | Presidente |
| Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras | |
| ➤ Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado | Responsable Técnico |
| Sub Gerente de Obras Públicas | |
| ➤ CPCC. Sunilda Nely Ventura Maquera Mat. 020-093 | Responsable financiero |
| Sub Gerente de Contabilidad | |
| ➤ CPCC. Ninfa Dalila Carrisales Garabito Mat. 013-529 | Ejecutor Técnico Financiero |
| Encargado del Área de Liquidaciones | |
| <u>Profesionales Responsables de la Ejecución de la Obra</u> | |
| ➤ Arq. Juan Manuel Palero Chambi C.A.P. N° 7547 | Inspector de Obra MPMN. |

Que, en base a lo normado en el numeral 1 del Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, las siguientes personas, conjuntamente con el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, antes mencionado, también participaron en la verificación y recepción de Obra:

Como Parte de de la Empresa Contratista CONSORCIO MOQUEGUA

- | | |
|--|---------------------|
| ➤ Ing. Sven Pier Sanchez Velasquez C.I.P. N° 100307 | Representante Legal |
| CONSORCIO MOQUEGUA | |
| ➤ Ing. Miguel Ángel Gutierrez Sandoval C.I.P. N° 66602 | Residente de Obra |
| CONSORCIO MOQUEGUA | |



➤ Ing. Cesar Enrique Aguirre Maldonado C.I.P. N° 1341009
CONSORCIO MOQUEGUA

Asistente Técnico

Que, con fecha 23 de agosto del 2013, el Comité de de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con participación de personas del contratista levantan el Acta de Recepción de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 320 Mariscal Nieto, en el PP. JJ. Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", dando la CONFORMIDAD de las partidas ejecutadas, no habiendo observaciones y proceden a recepcionar y dar por concluida la ejecución de la referida obra y proceden a suscribirla.

Que, mediante Carta N° 049-2013-GERE/CM, Expediente N° 034188, de fecha 13 de diciembre del 2013, emitido por el CONSORCIO MOQUEGUA, alcanza la Liquidación Final de la Obra, la que revisada por el Inspector de Obra indica en su Informe N° 10-2014-GRCH-IO-ASOOSLO/MPMN, de fecha 13 de febrero del 2014, que ha absuelto las observaciones y que cumple con los requisitos mínimos para trámite al Área de Liquidaciones y ésta Área convalida dicha opinión, al no hacer ninguna observación, según Informe N° 0078-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de febrero del 2014. Por tanto en la Liquidación Final se precisa que la obra se ha ejecutado en base al Contrato de Ejecución de Obra N° 210-2012-GM-A/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2012, a suma alzada por el monto de S/. 1'110,083.63 (Un millón ciento diez mil ochenta y tres con 63/100 nuevos soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución programado de 167 días calendarios, iniciado el 27 de setiembre del 2012 y concluida el 11 de marzo del 2013, reflejándose la no existencia de saldo a favor ni en contra del contratista y que la misma cuenta con los requisitos mínimos para proseguir con la aprobación vía acto resolutive.

Que, por Informe N° 1418-2014-OSLO-GM-MPMN, de fecha 30 de mayo del 2014, dirigido a Gerente Municipal y emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva el presente expediente de Liquidación Técnica Financiera de Contrato de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 320 Mariscal Nieto, en el PP. JJ. Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", y le sugiere derivar a la gerencia de Asesoría Jurídica para proyecto de acto resolutive.

Que, el Artículo 94° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante a lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el penúltimo y último párrafo del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe que: (...) Mientras que en las obras contratadas bajo el sistema de Suma Alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectado por el valor de relación. Así mismo dispone que: no se procederá a la liquidación, mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, estando a las opiniones técnicas tanto del Inspector de Obra; del (e) Área de Supervisión de Obras; (e) Área de Liquidaciones y de la Oficina de Supervisión de Liquidaciones de Obras, las que han dado su visto bueno o conformidad a la Liquidación Técnica Financiera de Contrato de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 320 Mariscal Nieto, en el PP. JJ. Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", al no haber efectuado observaciones y no existir controversias pendientes de resolver, toda vez que la Liquidación quedó consentida, es procedente expedirse el acto resolutive de aprobación, teniéndose como monto total de ejecución, incluido IGV, la suma de S/. 1'110,083.63 (Un millón ciento diez mil ochenta y tres con 63/100 nuevos soles)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes,



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 320 Mariscal Nieto, en el PP. JJ. Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", ejecutado por contrata por el CONSORCIO MOQUEGUA, monto total de ejecución, incluido IGV, la suma de S/. 1'110,083.63 (Un millón ciento diez mil ochenta y tres con 63/100 nuevos soles), con las siguientes especificaciones:

DATOS GENERALES

Obra : "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 320 Mariscal Nieto, en el PP. JJ. Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua".

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Contratista : CONSORCIO MOQUEGUA.

Inspector de Obra : Arq. Juan Manuel Palero Chambi.

Ubicación

Localidad : Moquegua.

Distrito : Moquegua.

Provincia : Mariscal Nieto.

Región : Moquegua.

Proceso de Selección : ADP N° 030-2012-CE/MPMN.

Sistema : Suma Alzada.

Financiamiento : Canon.

Modalidad de Ejecución : Obra por Contrata.

Fecha de PPTO. Referencial : Enero del 2012.

Presupuesto Base sin IGV : S/. 940,748.84.

Presupuesto base con IGV : S/. 1'110,083.63.

Suscripción de Contrato : 04 de setiembre del 2012.

Plazo Ejec. Contractual : 167 días calendario.

Inicio Oficial de Plazo : 27 de setiembre del 2012.

Adelantos : No presenta.

Fecha de Término Real Obra : 01 de agosto del 2013.

Fecha Recepción de Obra : 23 de agosto del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE